



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 30 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0097508-2023

Señores:

ARH HOLDING POSITIVO

positivo.arh@gmail.com

Barrio Providencia diagonal 31 # 71 – 57 Oficina 207 y 208

Ciudad

**Asunto: RESPUESTA A RECLAMACIÓN EXT-AMC-23-0077576
POR RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS
HABILITANTES FIJADO EN OFICIO AMC-OFI-0090267-2023.**

Cordial saludo,

En atención a la reclamación del asunto, me permito informar que la convocatoria para la conformación de la Lista de Agentes Especiales Liquidadores del Distrito de Cartagena se rige bajo los preceptos de la resolución 2157 de 2023; así el artículo 8 y s.s.; establece los requisitos habilitantes para aquellas personas interesadas en participar como agente especial o liquidador, dentro de los cuales es indispensable la acreditación de la experiencia como agente liquidador en por lo menos dos (02) procesos como agente especial o liquidador.

Agradecemos la intención en hacer parte de la Lista de Agentes Especiales Liquidadores del Distrito de Cartagena, pero lamentamos informar que, en virtud de los principios de Transparencia e igualdad, este despacho NO puede acceder a sus pretensiones por las razones expuestas anteriormente.

En este sentido, damos respuesta a su solicitud en los términos dispuestos en la Resolución 2751 de 2023.

Cordialmente,


Carlos Eduardo Martínez Marulanda
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: Augusto José Agamez Villalba – Asesor Jurídico

Revisó: Diego Andrés Bareño Campos – Profesional Especializado

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos – Profesional Especializado

